VERIFICACIÓN NATURALEZA Y CAPACIDAD JURÍDICA
CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ANTONIO EL CASTILLO
NIT. 900978316-4

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a.	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que acredite la personería jurídica, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación requerida. Para el caso de Grupos Étnicos, se requiere: ***Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).***	**X**		
b.	Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas **(cuando aplique según la naturaleza de la organización).**	**x**		
c.	Declaración de no inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones. **Para personas jurídicas: El representante legal deberá suscribir una declaración escrita en la que manifieste que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.* **Para personas naturales: Deberá suscribir una declaración escrita en la que certifique que tiene plena capacidad legal para contratar y no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*	**x**		
d.	Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT de la persona jurídica y del Representante Legal.	**x**		

e.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**x**		
f.	Libreta militar del representante legal (obligatoria hasta los 50 años).			**X**
g.	Verificación de antecedentes judiciales del representante legal (Certificado vigente expedido por la Policía Nacional)- Vigencia NO mayor a treinta (30) días.	**X**		
h.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica. - Vigencia NO mayor a treinta (30) días	**X**		
i.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la persona jurídica. - Vigencia NO mayor a treinta (30) días	**X**		
j.	Verificación de multas del Sistema de Registro Nacional Medidas Correctivas – RNMC del Representante Legal. - Vigencia NO mayor a treinta (30) días	**X**		
k.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales – de los últimos 6 meses - anterior a la solicitud del trámite contractual. (En caso de suscribirse por el Revisor Fiscal y/o Contador, debe anexarse cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión - Vigencia no mayor a tres (03) meses).	**X**		
l.	Autorización para suscribir el contrato. Cuando la persona jurídica actúe a través de un apoderado o tercero distinto del representante legal, deberá aportar documento legalmente expedido que lo faculte expresamente para suscribir el contrato.			**X**
m.	Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM de la persona natural o del Representante Legal en el caso de personas jurídicas. - Vigencia NO mayor a treinta (30) días	**X**		
n.	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018	**X**		

OBSERVACIONES: Después de haber verificado cada uno de los documentos aportados por el operador, de conformidad con lo establecido en el Memorando de Orientaciones Radicado No. 20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025, por medio del cual se imparten *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.."* emitido por la Dirección de Primera Financia y la Dirección de Contratación, se **CONCLUYE** que, el operador **CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ANTONIO EL**

CASTILLO, identificado con **NIT. 900978316-4, CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos para contratar las modalidades pertenecientes a **PRIMERA INFANCIA**

Para constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



LUIS ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Jurídico.
ICBF Regional Valle del Cauca

Control de Legalidad: Luis Antonio Hurtado Rodríguez– Coordinador Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Luis Antonio Hurtado Rodríguez– Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Roberto Nicolas Garcia Reyes – CZ Nororiental